

euros con veinticinco céntimos (67.955,25€), correspondiendo cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete euros con diez céntimos (58.407,10€) en concepto de principal, y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con quince céntimos (9.548,15€) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: del 22 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2009, el 5,50% de intereses más el 25% de recargo (759,0922€), del 1 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2009, el 4,00% de intereses más el 25% de recargo (2200,2675€), del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, el 4,00% de intereses más el 25% de recargo (2920,3550€), del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, el 4,00% de intereses más el 25% de recargo (2920,3550€) y del 1 de enero de 2012 al 26 de marzo de 2012, el 4,00% de intereses más el 25% de recargo (688,0836€). A los intereses del principal calculado de esta manera hay que añadir los sesenta euros (60,00€) de los intereses correspondientes al exceso de subvención reintegrado en su momento por la Entidad beneficiaria, según se indicaba en la resolución de reintegro de intereses de demora de 14 de agosto de 2009.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200009481, del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de la provincia de Melilla, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con indicación expresa del número del expediente administrativo en el justificante de ingreso.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el

plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (BOE del 4 de octubre), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

Melilla a 26 de marzo de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2009

E D I C T O

1060.- En los autos de referencia, se ha dictado sentencia del contenido literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la Ciudad Autónoma de Melilla, a veintiséis de marzo de dos mil doce.

Juez: Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola.

Demandante: José Luis Gómez Muñoz.

Procurador: Fernando Luis Cabo Tuero.

Letrado: Salvador Chocrón Benguigui.

Demandada: Cándida Andrey Gómez.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de José Luis Gómez Muñoz, declarando la propiedad a favor de José Luis Gómez Muñoz sobre la finca descrita en el